

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 13** *ORDEN 2317/2026, de 10 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se rectifica error material de la Orden 2053/2026, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden 2053/2026, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio del 2026), se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos adscritos a esta Consejería.

Advertido error en la localidad del puesto de trabajo n.º 35575 en el Anexo de la citada Orden y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 87, en relación al puesto de trabajo número 35575, denominado “Negociado Gestión y Tramitación III”, en la localidad, donde dice: “Madrid”, debe decir: “Colmenar Viejo”.

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para dicho puesto para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, que podrá efectuarse telemáticamente en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de junio de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/9.692/26)

